1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores (en adelante UAE JCC), le corresponde, entre otras funciones, dar cumplimiento a las normas vigentes para garantizar de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, que la Contaduría Pública sólo sea ejercida por Contadores Públicos debidamente inscritos y que quienes ejerzan la profesión de Contador Público, lo hagan de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de la ley a quienes violen tales disposiciones.

Atendiendo la importancia de aplicar los principios de planeación, economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados a su vez en el artículo 209 de la Constitución Política, en la búsqueda de asegurar la atención y satisfacción de los intereses generales de la comunidad como guías fundamentales de la función pública, la presente contratación establece que:

Teniendo en cuenta que corresponde a la UAE JCC ejercer la inspección y vigilancia de la profesión contable, se hace necesario contratar a una (1) persona para prestar el servicio de apoyo a la gestión administrativa al grupo de Inspección y Vigilancia en los diferentes procesos misionales para emitir invitaciones y hacer seguimiento a respuestas recibidas de sociedades identificadas en presunto ejercicio ilegal de la profesión, en cumplimiento al proyecto de inversión aprobado para la Entidad, como también en el apoyo en las actividades contratadas para las oficias seccionales de la Entidad. Lo señalado, de conformidad con lo contemplado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que establece:

> *"(…) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.(…)"*

Que dando cumplimiento al Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.4.5, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se requieren, por lo cual se hace necesaria la contratación de una (1) una persona bachiller y un (1) año de experiencia laboral, de conformidad con la Resolución No. 000-2516 de diciembre de 2020, expedida por el Director General de la entidad, permitiendo a la entidad el desarrollo efectivo de la labor y así dar cumplimiento a los proyectos emprendidos para fortalecer la gestión en beneficio de la comunidad contable.

2. OBJETO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar el servicio de apoyo a la gestión administrativa para el seguimiento a las sociedades identificadas como prestadoras de servicios contables no registradas ante la UAE Junta Central de Contadores, objetivo definido en el proyecto de inversión de la Entidad, emitiendo requerimientos y analizando las respuestas recibidas, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad en el Territorio Nacional.

2.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión.

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo para la ejecución del presente contrato es de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato, suscrita entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.
2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C., instalaciones de la UAE JCC y/o en la ciudad que la entidad lo requiera.

3. MODALIDADES DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007; el cual establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

> **"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

En el caso presente se subsume dentro de la descripción legal, *contenida en las disposiciones citadas, porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*, que deben ser prestados por una persona natural, quien, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

4. ESTUDIO DEL MERCADO PARA ESTIMAR EL VALOR DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte. ($20.350.000,00)

4.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO DEL COMPONENTE DEL GASTO	NOMBRE DEL COMPONENTE DEL GASTO	VALOR SOLICITADO PARA EL CDP
C-3503-0200-2-0-3503013-02	Mejoramiento de la capacidad de inspección y vigilancia a contadores públicos y sociedades prestadoras de servicios.	C-3503-0200-2	Mejoramiento de la capacidad de inspección y vigilancia a contadores públicos y sociedades prestadoras de servicios.	$20.350.000,00

4.3 FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
El valor del presente contrato, se cancelará en periodos fijos, mensualidades vencidas, o proporcional al tiempo de servicio prestado en el mes, con corte al último día hábil del mes.	El valor del presente contrato será pagado por la UAE JCC en mensualidades vencidas, cada una por valor de Dos Millones Treinta y Cinco Mil pesos ($2.035.000) M/CTE., y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al día 30 de cada mes. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC.	El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y/o la factura respectiva, las cuales deben cumplir con las características establecidas en la normatividad vigente.

5. FACTORES DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES) Y/O PONDERACIÓN

Los criterios de selección para la presente contratación corresponden a la evaluación de idoneidad y experiencia requerida en cuanto al perfil académico (nivel de estudios) y la experiencia laboral; criterios adoptados respecto de los honorarios a contratar conforme a la Resolución N°. 2516 de diciembre de 2020, expedida por la Dirección General, por medio de la cual se definen los parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la UAE JCC, con personas naturales que hagan parte del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de la capacidad de inspección y vigilancia a contadores públicos y sociedades prestadoras de servicios contables. Nacional, con código Bpin N° 2020011000204.”

PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS		HONORARIOS MENSUALES
	Estudios	experiencia	
Escala (01) Prestación de servicios de apoyo a la gestión.	Título Bachiller.	Un (1) año de experiencia laboral.	$2.035.000,00

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El grupo de Apoyo Misional – de inspección y Vigilancia, de la UAE JCC, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, ha realizado el análisis de los riesgos desde la

perspectiva técnica, financiera, económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, donde se define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato" y establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 "Evaluación del riesgo: *La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*." De igual manera, el documento CONPES 3714 de 2011 "*Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública"* el cual presenta los lineamientos básicos para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monit revi
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	General	Externo	**precontractual**	operacional	No suscripción del contrato	Presentar información incompleta.	1	1	1	bajo	Contratista 80% Entidad 20%	cumplimiento de todos los requisitos previos para legalización del contrato	1	1	1	bajo	si	Contratación	por definir	por definir	contrato suscrito
2	Especifico	Externo	**Ejecución**	Operacional	Incumplir las obligaciones	incorrecta ejecución del contrato, incumplimiento a la misión institucional	1	2	3	bajo	Contratista 60% Entidad 40%	Requerimiento por incumplimiento y/o iniciación debido proceso	1	1	1	bajo	si	Supervisor	por definir	por definir	informes de supervisor
3	Especifico	Externo	**Ejecución**	Operacio	Deficiencia en la calidad del servicio	Incorrecta ejecución del contrato, incumplimiento a la misión institucional	1	2	3	bajo	Contratista 100 %	Requerimiento por incumplimiento y/o iniciación debido proceso	1	1	2	bajo	si	Supervis	por definir	por definir	informes de supervisor

				nal													or				
4	Específico	Externo	**Ejecución**	Operacional	Daño de bienes asignados al contratista, salvo deterioro natural.	Incumplimiento del contrato respecto a bienes entregados por la entidad	1	2	3	bajo	Contratista 100 %	Requerimiento por incumplimiento y/o iniciación debido proceso	1	1	2	bajo	si	Supervisor	por definir	Por definir	Informes de supervisor
5	Específico	Externo	**Ejecución**	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en la ejecución contractual	1	2	3	Bajo	Contratista 50% Entidad 50%	Las partes de mutuo acuerdo acordaran retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicios para las partes	2	2	3	Bajo	si	Supervisión	Ejecución	Liquidación	Revisión de las partes
6	Específico	Externo	**Ejecución**	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	2	3	4	Bajo	Contratista 100 %	Reducción e la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisión
7	Específico	Externo	**Ejecución**	Regulatorio	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales	2	3	4	Medio	Contratista 100 %	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Liquidación	Control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicaciones.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, determina que para la presente contratación no se exigirán las garantías establecidas en el Título III del citado Decreto.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No hay obligatoriedad1 de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista se obliga para con la UAE Junta Central de Contadores, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y de acuerdo con su perfil desarrollará las siguientes actividades:

1. Elaborar y entregar al grupo de Gestión Documental para el envío de los requerimientos (invitaciones) para sociedades y personas naturales identificadas que ejercen la profesión contable sin el registro ante la UAE Junta Central de Contadores.
2. Hacer seguimiento continuo a las respuestas recibidas de las Sociedades o de personas naturales identificadas en Presunto Ejercicio Ilegal de la profesión, diligenciando el control estadístico diseñado en el grupo de Inspección y Vigilancia. Verificando con datos tomado del RUES y la respuesta recibida.
3. Recepcionar los documentos recibidos de los usuarios y de las oficinas seccionales y remitirlos oportunamente a la persona que corresponda en el grupo para el trámite correspondiente.
4. Emitir oficio a los contadores públicos que son socios o accionistas de sociedades prestadoras de servicios contables, identificadas que prestan servicios contables sin inscripción ante la UAE Junta Central de Contadores.
5. Notificar a los inspeccionados de la diligencia ordenada por la Entidad.
6. Elaborar oficio que contenga el resultado de la diligencia desarrollada, según le indique la coordinación de los inspectores.
7. Elaborar los informes y estadística del análisis a respuestas recibidas, resultado de la invitación a sociedades para inscribirse ante la UAE Junta Central de Contadores.
8. Generar los números de radicación en el sistema de información CCSNET para las comunicaciones realizadas en el grupo de Inspección y Vigilancia, previo escaneo de los documentos soporte (uno a uno), para cargué en el radicado correspondiente, asignado en el sistema de información CCSNET.
9. Hacer seguimiento a las actividades y tareas desarrolladas por las personas en las oficinas seccionales, verificando el diligenciamiento del formato control de datos estadísticos de la gestión mensual desarrollada en cada oficina seccional.
10. Atender consultas e inquietudes de los usuarios, inscritos o no inscritos ante la UAE Junta Central de Contadores, relacionados con los servicios de la entidad, a través de los distintos medios de que disponga la Entidad.
11. Elaborar actas de las reuniones desarrolladas con el grupo de Inspección y Vigilancia, Llevando control de las mismas y el control de asistencia.
12. Analizar el procedimiento, formatos y aplicativos utilizados por el grupo misional y presentar los ajustes al líder de grupo misional de Inspección y Vigilancia.
13. Participar en las reuniones programadas por la entidad y las programadas para el grupo de Inspección y Vigilancia.
14. Conforme a lo establecido en las Obligaciones Específicas 8.1., numeral 1 al 13 precedente, el contratista presentará al final de cada mes o bimestre los siguientes informes: a) informe mensual de la gestión desarrollada en cumplimiento del contrato; b) Compilación de resultados bimestrales de la gestión en el seguimiento a sociedades identificadas en presunto ejercicio ilegal.
15. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto contractual.

8.2 OBLIGACIONES GENERALES:

Para la contratación de personas naturales se establecen las siguientes, cumpliendo con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la UAE Junta Central de Contadores:

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento a las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo a los estándares y directrices de gestión documental sin que ello implique exoneración de la responsabilidad que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley

594 del 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Acogerse a la Resolución vigente frente al pago por gastos de desplazamiento de la entidad, en caso de que aplique.
3. Conocer y dar aplicación a los sistemas y subsistemas establecidos por la entidad, tales como: Sistema Integrado de Gestión, Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Seguridad y Privacidad de la información, entre otros.
4. Mantener la confidencialidad de la información catalogada como pública reservada y/o pública clasificada, durante la vigencia del contrato y dos (2) años posteriores a su terminación. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido.
5. Acatar y cumplir las políticas Institucionales para el uso de los recursos informáticos de la UAE Junta Central de Contadores.
6. Utilizar de manera exclusiva los softwares autorizados por la UAE JCC, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que se recibió salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
7. Realizar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en proporción al valor mensual del contrato, de conformidad con los parámetros establecidos por la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. Para efectos del último pago, deberá entregar: certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, constancia de entrega de la información a su cargo al supervisor del contrato.
9. Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en las plataformas establecidas para la contratación estatal, entre otras, Sistema de Información de Gestión del Empleo Público - SIGEP, Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.17.10 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.

9. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

La UAE JCC se obliga para con EL CONTRATISTA a: **1.** Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato. **2.** Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. **3.** Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. **4.** Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **5.** Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

10. SUPERVISIÓN

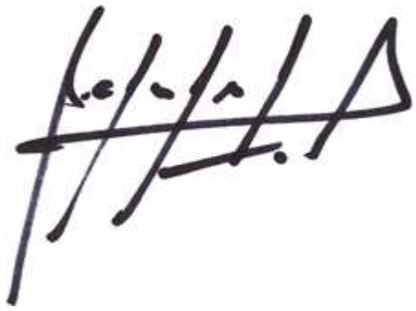
La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario Profesional Universitario Código 2044 Grado 06 y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, con el apoyo a la supervisión por el contratista asesor dirección, líder grupo misional de Inspección y Vigilancia.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

12. FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD

15 de enero de 2021



MANUEL HERNAN ZAMBRANO
Supervisor
Profesional Universitario
Código 2044 Grado 06
UAE Junta Central de Contadores.

Pevargas

PEDRO EMILIO VARGAS B.
Apoyo a la supervisión
Contratista UAE Junta Central de Contadores

Revisó: **Manuel Hernán Zambrano - Profesional Universitario Código 2044 Grado 06**
Proyecto: **Pedro Emilio Vargas Buitrago – Contratista Grupo Misional de Inspección y Vigilancia.** Pevargas.